

Fecha: 23 de diciembre de 2021.

Número de referencia del anuncio de la Licitación : ITT-ADC-COL-BOG-2021-003

Estimados *Proveedores Proponentes de construcción y adecuaciones locativas*

La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA le invita al proceso de selección de licitación para adjudicar uno o varios contratos de adecuaciones, para el mejoramiento de la infraestructura no estructural de la planta física de las Instituciones Educativas ubicadas en el departamento de Norte de Santander con las condiciones detalladas en los documentos anexos, con una duración de tres (3) meses, los cuales se ejecutarán en Norte de Santander, Arauca y Guajira.

Para lo anterior incluimos la siguiente información para su revisión (anexos paquete informativo):

- **Anexo No. 1: Paquete Informativo (presente documento):**
  - Parte 1: Información de licitación (presente documento).
  - Parte 2: Condiciones de la licitación.
  - Parte 3: Términos y condiciones.
- **Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente.**
- **Anexo No. 3: Listado de Precion y Actividades por departamento**
- **Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de políticas de Save the Children:**
- i) Políticas del Marco de Salvaguarda:
  - a. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, b. Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, c. Política global contra el acoso y d. Código de conducta; ii) Política de Fraude, Soborno y corrupción. iii) Política contra la Esclavitud Moderna. iv) Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores. v) Política de Diversidad, Equidad e Inclusión. vi). Política de protección y tratamientos de datos.
- **Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos.**

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Completar debidamente el documento de "**Respuesta de proceso de selección**" para que su oferta sea considerada de conformidad con lo requerido (Nota: aquellas ofertas presentadas de forma incompleta podrían ser rechazadas, según los criterios que no cumplan).
- Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico al email [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org), indicando en el asunto número de referencia de ITT-ADC-COL-BOG-2021-003

Su oferta deberá ser enviada a más tardar el **21 de enero de 2022 hasta las 5:00 pm** (Nota: el incumplimiento con la fecha de cierre podría hacer que la oferta sea rechazada). Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas para su consideración por un período no menor de 90 días a partir de la fecha de cierre. La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA no está en la obligación de adjudicar el contrato al proponente con el precio más bajo.

Si está interesado, por favor descargar los TDR's relacionados con el proceso en la página web: <https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/>. Los anexos relacionados con la convocatoria solicitarlos al correo [propuestas.proveedores@savethechildre.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildre.org)

Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Atentamente,

**FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA.**
**PARTE 1: INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**
**INTRODUCCIÓN**

La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA es la organización independiente pro-niñez más grande del mundo. Trabajamos en 120 países rescatando las vidas de los niños, luchando por sus derechos y ayudándolos a desarrollar todo su potencial. Junto con nuestros socios, trabajamos para impulsar los avances respecto a la forma en la que el mundo trata a los niños, así como para lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas.

En Colombia Save the Children opera desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Trabajamos en las zonas más complejas y alejadas de Colombia, llegando a los niños afectados por la pobreza extrema, los desastres naturales, el conflicto armado, la crisis migratoria de Venezuela y otras formas de violencia, principalmente en municipios del Cauca, Valle del Cauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Arauca.

En el marco del mandato humanitario SAVE THE CHILDREN, nuestra organización se encuentra actualmente atendiendo la crisis humanitaria causada por la migración de venezolanos y colombianos retornados de Venezuela a Colombia, por medio de varios mecanismos, para mitigar el impacto que la crisis tiene en los migrantes y especialmente en los niños y las niñas, con el fin de devolver la dignidad y que permita a las familias migrantes tener un alivio a su situación mientras toman una decisión frente a su condición.

Mejorar la educación de los niños y adolescentes sin ofrecerles ambientes confortables en los lugares a donde van a aprender es imposible. En el departamento de Norte de Santander en Colombia, hay muchos establecimientos educativos que necesitan intervención urgente, el estado que en el momento presentan fomentan la deserción estudiantil aumentando peligrosamente su vulnerabilidad. Por eso FSCC decide gestionar recursos de cooperación internacional para mejorar la calidad de los espacios educativos en el departamento citado.

**TABLA No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria.	31/12/2021
Reunión aclaratoria vía teams (deberá manifestar interés vía correo electrónico a: <a href="mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org">propuestas.proveedores@savethechildren.org</a> , solicitando el envío del link de la reunión	14/01/22
Plazo máximo para visita de inspección que considere necesaria (opcional)	Entre el 3 y el 13/01/22 Solicitar cita mediante correo electrónico ( <a href="mailto:propuestas.proveedores@save-thechildren.org">propuestas.proveedores@save-thechildren.org</a> )
Plazo para presentación de las propuestas (fecha de cierre).	24/01/22, 5:00 p.m.

Proceso de evaluación y calificación de las propuestas.	Dentro de los 5 siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria <sup>1</sup> .
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las propuestas entregadas con posterioridad a la hora antes citada, serán rechazadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** podrá expedir una adenda para modificar y/o aclarar algún punto de los Términos de referencias en cualquier etapa del proceso podrá expedir una adenda para extender las etapas del mismo o en el entendido de que se deban hacer modificaciones a los ítems establecidos en las actividades y productos conforme a los requerimientos del donante.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los proponentes, con la simple presentación de su propuesta, manifiestan su acuerdo con lo establecido en los del Pliegos y renuncian a presentar cualquier acción o reclamación en contra de Save the Children Colombia, como consecuencia de la cancelación, suspensión, postergación o modificación de la licitación

## OBJETO DEL CONTRATO

Llevar a cabo adecuaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura no estructural de la planta física de las instituciones educativas ubicadas en el departamento de Norte de Santander, Arauca y La Guajira.

## ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA COTIZAR. Los productos esperados deben contar con las siguientes características

Establecimientos educativos:

1. Seguros: Física y ambientalmente, se intervienen cerramientos exteriores, se mitigan accidentes por desprendimientos, se adecuan elementos de cubiertas, cielos rasos, se reparan las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, pisos, puertas y ventanas, etc.
2. Confortables: se mejoran techos y cubiertas para evitar humedades, se reparan y pintan cielos rasos, muros puertas y ventanas, se reparan los espacios lúdicos y aulas de clases, se mejoran las condiciones sépticas en los espacios, se mantiene y protege la vegetación.
3. Saludables: Se intervienen las instalaciones sanitarias mejorando las condiciones asépticas reparando puertas, divisiones, aparatos sanitarios, orinales y lavamanos, etc. se reparan cubiertas, instalaciones sanitarias, evitando accidentes por desprendimiento, garantizando pisos seguros y confortables

En los siguientes anexos, encontrarán el detalle de las Instituciones Educativas (IE) y los requerimientos de cada una.

**ANEXO 3.** *Lista de precios y actividades por departamento* (solicitarlos al correo [propuestas.proveedores@savethechildre.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildre.org))

**ANEXO 6.** Especificaciones técnicas (solicitarlos al correo [propuestas.proveedores@savethechildre.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildre.org))

**ANEXO 7.** Planos IE y demás informes (solicitarlos al correo [propuestas.proveedores@savethechildre.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildre.org))

## LÍMITE DE GASTO:

El valor límite de gasto del contrato es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$1.450.000.000) y su equivalente en dólares TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA

<sup>1</sup> El término establecido puede ser mayor o menor, conforme a los procedimientos internos de Fundación Save the Children.

**Y NUEVE DOLARES (US381.579)**, con todos los impuestos incluidos y valores de pólizas. Como condición de pago, se tendrá la ejecución con calidad de cada una de las actividades y productos pactados.

El presupuesto por departamento se detalla en la siguiente tabla

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO MAXIMO
Norte de Santander	\$730.000.000
La Guajira	\$335.000.000
Arauca	\$385.000.000

**Nota 1:** La Fundación Save the Children podrá adjudicar parcial o totalmente las adecuaciones a uno o varios oferentes, según los costos, oferta técnica y tiempos de entrega ofrecidos.

**Nota 2:** Los oferentes podrán cotizar libremente uno, varias o todas de las IE, sin que eso sea un tema excluyente al momento de la selección. Por lo anterior la propuesta deberá estar desagregada por valores unitarios a cada institución educativa que desee aplicar, señalando los plazos de ejecución requeridos para las adecuaciones.

**Nota 3: EXENCIÓN DE IMPUESTOS:** Por ser **EL CONTRATANTE** una entidad sin ánimo de lucro, con régimen especial y que ejecuta proyectos mediante aportes de donaciones establecidas por algunos donantes; dependiendo del gasto y designación presupuestal, uno de los proyectos financiadores cuenta con la carta de utilidad común/exención de impuestos, de acuerdo el decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la ley 788 de 2002. Dado el caso que éste gasto esté exento de impuesto, **SAVE THE CHILDREN**, oficiará y enviará al **PORPONENTE seleccionado** el respectivo certificado de exención de impuestos con la finalidad de que este no siga incluyendo el IVA en los valores a pagar.

**Nota 4:** Este valor aproximado está basado en los resultados de una consultoría realizada donde se evaluó el estado de las instituciones educativas.

**Nota 5:** El **PROVEEDOR** deberá garantizar en todo momento entregar productos con calidad y en competencia con los precios del mercado de acuerdo con la solicitud y requerimiento de LA FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer la actividad como **CONSTRUCTOR**.

**Nota:** para las adecuaciones a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades de Construcción, mantenimiento, mejoramiento, reparación, adecuación o reformas de edificios de servicios institucionales.

El proponente deberá acreditar una experiencia probable al menos de cinco (5) años como constructor, contados a partir de la inscripción y/o constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales.

Por lo anterior, la experiencia probable se verificará con fundamento en:

#### **PERSONA NATURAL**

Que el proponente sea Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA y/o CPNAA. Cuando el proponente no sea Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalado por un profesional Ingeniero Civil, que deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA.

### PERSONA JURÍDICA

Las Personas Jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la verificación de la experiencia, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Firma de quien la emite.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que le permitan a la Fundación verificar la información no contenida en el certificado.

La experiencia Específica se verificará con un mínimo de DOS (2) certificados de contratos terminados, en ejecución o en proceso de liquidación, celebrados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, que hayan tenido por objeto o hayan incluido dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

Construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento o reparación de edificaciones institucionales Públicas o privadas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Save the Children adelantará la calificación de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

**TABLA 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<b>Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios</b>		
<b>A. ESENCIALES (EXCLUYENTE)</b>	<b>Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.</b>	El proponente acredita tener negocio legítimo registrado bajo la normatividad colombiana.
		Anexo 4 - (Formulario de entendimiento y aceptación de las políticas). <sup>2</sup> Debidamente firmado aceptando las políticas de <b>Save the Children</b>
		El proponente aparece registrado en algún reporte en listas prohibidas o se encuentre incurso en sanciones o

<sup>2</sup> El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada: persona natural y/o representante legal para personas jurídicas. Con la firma de dicho documento, el oferente declara que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del proceso (debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades).

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<b>Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios</b>		
		inhabilidades por parte de los entes estatales de control.
<b>B. CAPACIDAD 60%</b>	Experiencia <sup>3</sup> <b>10%</b>	<b>3 puntos</b> por acreditar experiencia inferior a 3 años. <b>5 puntos</b> por acreditar experiencia entre 3 y 6 años; <b>7 puntos</b> por acreditar experiencia entre 6 y 10 años; <b>10 puntos</b> por acreditar experiencia igual o superior a 10 años.
	Certificaciones con experiencia específica <sup>4</sup> <b>10%</b>	<b>5 puntos</b> por presentar dos (2) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar; <b>7 puntos</b> por presentar tres (3) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar <b>10 puntos</b> por presentar cinco (5) o más certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar.
	Cobertura 10 %	Capacidad de realizar las obras en las diferentes ciudades/municipios de los tres departamentos. Celeridad en tiempo de entrega de acuerdo a lo indicado en los Tdr Presencia de oficinas y/o bodegas en las cabeceras departamentales donde las obras se realizarán
	<b>Servicio 10%</b>	Contar con la capacidad de asignar un encargado de obra en el sitio de ejecución. Capacidad del proveedor de trabajar simultáneamente en las Instituciones Educativas (una frente de obra por cada IE) Capacidad de proporcionar el número de personal adecuado para cumplir con los tiempos de entrega Capacidad del proveedor de cumplir con los protocolos para prevenir la propagación del COVID 19. Capacidad del proveedor de proveer un cronograma o calendario de entregas de obras, considerando la fecha de adjudicación propuesta. Las condiciones de pago aceptadas por el ofertante
	<b>Sostenibilidad.</b> El oferente presenta un Plan de Control Ambiental integral para el proyecto <b>10%</b>	<b>10 puntos</b> – si el plan de control ambiental integral está completamente preparado y técnicamente sólido <b>5 Puntos</b> - si el plan de control ambiental integral está parcialmente preparado y técnicamente sólido

<sup>3</sup> La experiencia del proponente se contará a partir de la constitución de la empresa en la Cámara de Comercio y/o fecha del título obtenido.

<sup>4</sup> Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato o la certificación expedida por la entidad contratante debidamente suscrita. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<b>Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios</b>		
	Evaluación Financiera 10%	<p><b>Para personas jurídicas</b> Razón de liquidez de la empresa a partir del estudio de los Estados Financieros: Indicador: Razón corriente: Activo corriente / Pasivo corriente Indicador: Razón de endeudamiento: Pasivo total / Activo total Indicador: Leverage total: Pasivo total / Patrimonio Indicador: Margen de Utilidad Neta: Utilidad neta / Ventas Netas</p> <p><b>Para personas naturales</b> Presentación de la Declaración de Renta de los años 2019 y 2020 debidamente firmada por el Representante Legal. Únicamente requiere la firma adicional del Contador Público si está obligado como contribuyente a llevar libros contables.</p>
<b>C. COMERCIAL</b> <b>Ponderación</b> <b>40%</b>	Propuesta económica 40%	<p>Precios competitivos en el mercado. Propuesta y condiciones comerciales que cumplan con las normativas vigentes en Colombia, sin sobre pasar el techo económico previsto.</p> <p>Todas las ofertas presentadas y aceptadas en el presente proceso, las analizará el comité de adquisiciones, procurando con ello una selección objetiva</p>

## PARTE 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1. DEFINICIONES

Los términos establecidos en el presente documento aplican las siguientes definiciones para las “Condiciones”:

- **Criterios de adjudicación:** los criterios de adjudicación establecidos en el presente documento.
- **Proponente:** una persona jurídica que presenta una oferta al proceso de selección.
- **Condiciones:** las condiciones establecidas en este documento de "Condiciones".
- **Carta de presentación:** la carta de presentación adjunta al “Paquete informativo SC-PR-12B”.
- **Invitación a participar:** la información de la convocatoria, estas Condiciones, los Términos y condiciones de compra de Save the Children, la Política de Protección de la Niñez de Save the Children, la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN y el Código de Conducta del Grupo Interinstitucional para las Adquisiciones (IAPG).
- **Especificación:** cualquier especificación de los bienes y/o servicios, incluidos los planos y dibujos relacionados, suministrados por SAVETHE CHILDREN al Proveedor, o producidos específicamente por el Proveedor para SC, en relación con la oferta.
- **Proveedor:** la parte que proporciona los bienes y/o servicios a SC.

### 2. PERFIL DEL PROPONENTE

El PROPONENTE interesado en presentar propuesta, debe ser persona jurídica o persona natural y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Persona Jurídica que este legalmente constituida bajo la normatividad colombiana y su objeto social corresponda al suministro de equipos de cómputo, impresoras, periféricos y accesorios tecnológicos;
- 2) Que certifique un tiempo de constitución legal igual o superior a cinco (5) años de antigüedad (contada a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio);
- 3) Contar con la implementación del sistema de Facturación Electrónica de acuerdo con las disposiciones emitidas por la DIAN bajo Resolución 000042 del 05 mayo/2020
- 4) No se tendrán en cuenta los Consorcios o Uniones Temporales;
- 5) Persona Natural con formación y titulación en Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras afines, que tenga la capacidad de presentar las certificaciones y documentos requeridos en la presente licitación
- 6) Que maneje servicios con valor agregado y precios competitivos.
- 7) Garantice un ágil y eficaz servicio al cliente

El proveedor interesado en cotizar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### ○ CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS:

Los interesados deberán presentar de manera digital a través del correo electrónico indicado, la documentación que a continuación se enumera:

- 1) Diligenciar y aportar firmados
  - a) El **Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del oferente**
  - b) **El Anexo No. 3:** Lista de precios y actividades por departamento
  - c) El **Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de políticas de Save the Children.**
  - d) El **Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos.**
- 2) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente:
  - a) Que autoriza a Save the Children Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta.
  - b) Que acepta:
    - i) Los Términos del paquete informativo (este documento)
    - ii) Términos y Condiciones de servicios - la Parte 3 de este documento.
    - iii) El tiempo de validez de la cotización o propuesta económica.
- 3) **Certificación donde se manifieste inexistencia de conflicto de intereses, de conformidad con las causales aquí establecidas. (Obligatorio).**



- 4) Propuesta económica que señale los precios unitarios de los servicios establecidos en el “anexo 3. Lista de actividades y presupuestos por Institución Educativa”. Esta cotización debe detallar:
  - i) Precios unitarios, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc
  - ii) Tiempos de entrega, de acuerdo con el formato de **SC-PR-12C Respuesta del oferente**
  - iii) Forma de pago.
- 5) Los documentos que acrediten que cumple con el perfil del numeral 2 de la parte “parte 2. Condiciones del proceso de selección”
- 6) Certificaciones que acrediten experiencia específica con objetos similares al que se pretende contratar (mínimo 2 certificaciones).
- 7) Registro Único Tributario (actualizado o generado en 2021).
- 8) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o del proponente persona natural.
- 9) Certificado de antecedentes de la empresa (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República**) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 10) Certificado de antecedentes del (la) representante legal o del proponente persona natural (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de República** con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 11) Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social de los últimos seis meses.
- 12) Estados financieros de los años 2019 y 2020 / Declaración de renta 2019 y 2020.
- 13) Brochure de la entidad o documento equivalente.
- 14) Aportar firmado el formato de entendimiento y aceptación de Políticas De Save the Children, determinadas como **Anexo No. 4 - Políticas Save the Children**.

**NOTA:** El ser proveedor actual de Save The Children Colombia, no lo exime de la presentación de **TODA** la documentación antes relacionada, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales o jurídicos determinara el rechazo de su propuesta.

### 3. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas o realizadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre/razón social o diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
- b. Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Save the Children;
- c. El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
- d. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
- e. Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- f. La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).

### 4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a. Que, una vez publicada la convocatoria para la adjudicación del contrato, no se reciba propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.

## 5. OFERTAS TARDÍAS

Las ofertas recibidas después de la fecha de cierre no serán tomadas en consideración, a menos que a criterio exclusivo de SAVE THE CHILDREN existan circunstancias excepcionales que hayan causado la demora.

## 6. CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones de los Proponentes para SAVE THE CHILDREN, relacionadas con el proceso de selección, deben hacerse por escrito al correo [propuestas.proveedores@savethechildren.org](mailto:propuestas.proveedores@savethechildren.org). Toda solicitud de información debe ser recibida hasta la fecha establecida en **la Tabla No. 1 - Cronograma**. Las respuestas a las preguntas presentadas por cualquier proponente serán enviadas por parte de SAVE THE CHILDREN a todos los Proponentes, para garantizar equidad en el proceso.

## 7. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

SAVE THE CHILDREN puede aceptar cualquier parte de una oferta, según SAVE THE CHILDREN así lo desee, a menos que el proponente estipule expresamente lo contrario en la oferta. SAVE THE CHILDREN no tiene la obligación de aceptar la oferta más baja o proceso de selección alguna.

## OFERTA ALTERNATIVA

Si el proponente desea proponer modificaciones al proceso de selección (con el fin de proporcionar una mejor manera de cumplir con la especificación de SC), estas pueden ser consideradas como una oferta alternativa, a discreción de SAVE THE CHILDREN. El proponente debe presentar la oferta alternativa en una carta por separado para adjuntarla a la licitación. SAVE THE CHILDREN no está en la obligación de aceptar ofertas alternativas.

## 8. PRECIOS

Los precios ofertados deben ser acordes a los precios del mercado y mostrarse en pesos colombianos discriminando el IVA o cualquier impuesto a que haya lugar.

*Por tratarse de un contrato de adecuaciones y no de obra civil, es importante tener en cuenta que no habrá lugar a la inclusión del concepto de AIU en la oferta económica, toda vez que solo se podrá tomar este beneficio en los contratos “de **confeción obra material**, que son aquellos por los cuales el contratista directa o indirectamente edifica, fabrica, erige o levanta obras, edificios, construcciones para residencias o negocios, puentes, carreteras, represas, acueductos y edificaciones en general y las obras inherentes a la construcción en sí”; (Decreto 1372 de 1992, compilado en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016)*

## 9. NO REEMBOLSO DE GASTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los gastos incurridos en la preparación y envío de la oferta no serán reembolsados.

## 10. NO DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El proponente se obliga a NO divulgar y a tratar de manera confidencial: la “*Invitación a participar*”, el contrato y toda la documentación asociada (incluidas las especificaciones) y cualquier otra información relacionada con los empleados, servidores, funcionarios, socios de Save the Children o sus negocios o asuntos (“**Información confidencial**”), así como la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado.

Todos los proponentes deberán:

- a. Reconocer la naturaleza confidencial de la "Información confidencial";
- b. Respetar la confianza depositada por SAVE THE CHILDREN en el proponente, al mantener el secreto de la "Información confidencial";
- c. No utilizar ninguna parte de la "Información confidencial" sin el previo consentimiento por escrito de SC, para ningún fin, excepto el de presentar un proceso de selección para hacer negocios con SC;
- d. no divulgar la "Información confidencial" a terceros sin el previo consentimiento por escrito de SC;
- e. no emplear su conocimiento de la "Información confidencial" de manera que pueda ser perjudicial o ir en detrimento de SC; Hacer todos los esfuerzos razonables para evitar la divulgación de la "Información confidencial" a terceros;

- f. Notificar a SAVE THE CHILDREN inmediatamente sobre cualquier posible incumplimiento de las disposiciones de esta Condición y reconocer que los daños pueden no ser un remedio adecuado para tal incumplimiento.

Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de ésta obligación hará incurrir al **proponente** en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El proveedor al realizar la ejecución del contrato deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2013.

## **11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El Comité de Adquisiciones de SAVE THE CHILDREN hará una evaluación de los proponentes y sus ofertas para determinar, de acuerdo con los "Criterios de calificación", si le van a adjudicar el contrato a cualquiera de ellos.

## **12. INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

SAVE THE CHILDREN tomará en consideración cualquier solicitud razonable de cualquier proponente no adjudicatario para recibir retroalimentación sobre su oferta y, cuando así SAVE THE CHILDREN lo considere, le proporcionará al proponente no adjudicatario las razones por las cuales se rechazó su oferta. Cuando corresponda, esta información se proporcionará dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha en que SAVE THE CHILDREN recibe la solicitud.

## **13. ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

## **14. MARCO DE SALVAGUARDA**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con las Políticas que componen el Marco de Salvaguarda de SAVE THE CHILDREN **a.** Política de Salvaguarda a la niñez y su anexo, **b.** Política contra la

explotación sexual y el abuso, c. Política global anti acoso y d. Código de conducta. (adjunta a estas Condiciones).

#### **15. POLÍTICA GLOBAL ANTI ACOSO**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Global Anti acoso de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **16. PROTOCOLO CÓDIGO DE CONDUCTA**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad el Protocolo Código de Conducta de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **18. ANTI SOBORNO Y CORRUPCIÓN**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Anti soborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

#### **19. TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y la Esclavitud Moderna (adjunta a estas Condiciones).

#### **20. CÓDIGO DE CONDUCTA Y AGENCIAS APG**

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con EL Código de Conducto y Agencias APG

#### **21. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:**

*Cualquier proponente debe confirmar por escrito que:*

Ni él ni ninguna empresa vinculada, que subcontrata regularmente, tienen problemas de solvencia económica o están siendo liquidadas, están bajo intervención judicial, han llegado a un acuerdo con los acreedores, han suspendido las actividades comerciales, son objeto de un procedimiento relacionado con dichos asuntos, o se encuentran bajo una situación análoga que surja de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;

- Ni la empresa en cuestión, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, han sido condenadas por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, cualquier delito de lavado de dinero, cualquier ofensa relacionada con la conducta profesional, violaciones de la legislación laboral o legislación tributaria aplicable o cualquier otra actividad ilegal en juicio en cualquier tribunal de justicia, ya sea nacional o internacional;
- Ni él, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, ha incumplido con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país pertinente en el que opera el proponente.
- Cualquier proponente será excluido automáticamente del proceso de selección si se determina que es culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida dentro de su oferta o no proporciona la información requerida.

#### **22. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN**

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta

- a. Que no tiene conocimiento de ningún vínculo extra comercial entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales vínculos, el proponente debe darlos a conocer.
- b. Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de SAVE THE CHILDREN y ellos, y si se ha implementado alguna transacción, negociación o acuerdo de voluntades en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.
- c. Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.

- d. Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

### 23. ASIGNACIÓN Y NOVACIÓN

Se requiere que todos los proponentes confirmen que, de ser requerido, estarían dispuestos a suscribir en el formato establecido por SAVE THE CHILDREN, el acuerdo de voluntades con la cual se formalizará la presente licitación, de acuerdo a los términos y condiciones determinados en este documento.

### 24. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria se autoriza a SAVE THE CHILDREN a comprobar la información suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas anti fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cédula de ciudadanía entregada. (se garantiza protección de datos) habeas data.

### 25. SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley de seguridad social, pago que se tendrá que hacer mensualmente de acuerdo a lo establecido por la ley. Para tal efecto deberá presentar certificación expedida por revisor fiscal cuando aplique o contador público.

### 26. GARANTÍAS

**EL PROPONENTE** seleccionado deberá constituir a su cargo, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y a favor de LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN una póliza para cubrir las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Equivalente a **TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV)**, con vigencia igual al plazo de duración del contrato o ejecución de la obra/adecuación y dos (2) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deberán ser constituidas a favor de la Fundación Save The Children Colombia y ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, se deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las garantías deberá estar asumida por el proponente y deberá estar incluida dentro del valor de la propuesta económica.

### 27. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente contrato, al igual que la delegación de obligaciones, salvo que el personal a cargo de **EL PROPONENTE** sea aprobado para cada caso por parte de **SAVE THE CHILDREN**, previa presentación de garantía de pago de sus salarios y prestaciones sociales.

## 28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS:

Propiedad Intelectual y de los documentos: en la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Fundación Save The Children Colombia será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del contrato en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proponente. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, se consideran de propiedad de la Fundación Save The Children Colombia, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, quien podrá disponer libremente de los mismos, y en el marco de la cláusula vigésima quinta – Derechos de Autor del convenio, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el Proponente deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **Save the Children** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del contrato sin el visto bueno del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si durante la ejecución del contrato, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

## 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el contrato por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, de manera anticipada o unilateral, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por agotamiento de los recursos disponibles para la ejecución de acuerdo antes de la fecha de terminación.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación del orden público lo imponga.
4. Por disolución y/o liquidación del **PROponente**.
5. Por la declaratoria de insolvencia del **PROponente**.
6. Por muerte, por incapacidad física permanente declarada o por la inhabilitación o interdicción judicial declarada del **PROponente** seleccionado.
7. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, cuando no se subsane dentro de los 5 primeros días a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total.
8. Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones.
9. Por incumplimiento de las políticas mandatorias de **SAVE THE CHILDREN**.

## 30. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este contrato se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a diez (10) días, posteriores a la ocurrencia de la controversia; en caso de no poder resolverla de manera directa, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley.

## 31. NATURALEZA DEL CONTRATO

**EL PROPONENTE** manifiesta expresamente que a través de este Contrato se vincula civilmente y/o comercialmente con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el contrato se limita al cumplimiento de la labor convenida en forma autónoma, independiente y con sus propios

medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo del contrato de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del contrato que resulte del presente proceso de selección, son completamente independientes; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** “La Licitación Privada No. ITT-ADC-COL-NDS-2021-003 (“la Licitación”) y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado, LA OFERTA que se presente se registrará, en lo especial, y por los términos y condiciones incluidos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y sus enmiendas, si las hubiere, y en lo general, por las normas de la ley Colombiana. En virtud de la autonomía de la voluntad privada, Save the Children Colombia tendrá la potestad unilateral de cancelar, suspender, postergar, corregir y modificar en cualquier momento la presente Licitación sin que requiera autorización de ninguno de los proponentes. Así mismo, Save the Children no se encuentra obligada a contratar los Servicios, ni Servicios relacionados, como consecuencia de la publicación del presente pliego de condiciones, por lo que podrá adjudicar o no los referidos servicios a su arbitrio.

### TE 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones (“Condiciones”) constituyen la base del contrato entre el proveedor (“Proveedor”) y Save the Children (el “Cliente”), en relación con la orden de compra emitida válidamente (“Orden”) (la Orden y las Condiciones se conocen como el “Acuerdo Marco/contrato”). Todas las referencias que se hagan a los términos definidos en estos términos y condiciones -Bienes, Servicios, Precios y Entrega- se refieren a las respectivas disposiciones de la Orden.

#### 2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1. Los Bienes deberán, según corresponda:

- a. Corresponder con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- b. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- c. Ser de la más alta calidad y apta para cualquier propósito ofrecido por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- d. Estar libre de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación (si aplica); y
- e. Ser realizado con el mejor cuidado, habilidad y diligencia de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2. El Cliente (incluidos sus representantes o agentes) se reserva el derecho de auditar en cualquier momento los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo realizado en relación con el suministro de los Bienes y, en el caso de los Bienes, probarlos.

#### 3. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES ÉTICOS

El Proveedor, sus mayoristas y subcontratistas deberán (a) observar los más altos estándares éticos y cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en vigencia (incluidas las regulaciones ambientales y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso), (b) cumplir con las siguientes políticas del Cliente, que se anexan: **i)** Políticas del Marco de Salvaguarda: **a.** Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo, **b.** Política de Protección ante la Explotación y el Abuso Sexual, **c.** Política global contra el acoso y **d.** Código de conducta; **ii)** Política de Fraude, Soborno y corrupción. **iii)** Política contra la Esclavitud Moderna. **iv)** Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores. **v)** Política de Diversidad, Equidad e Inclusión. **vi).** Política de protección y tratamientos de datos (en conjunto las “Políticas Obligatorias”), y (c) actuar en relación con el contrato, de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones.

3.1. El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas no deberán estar involucrados en forma alguna en (a) la fabricación o venta de armas o tener cualquier relación comercial con grupos armados o gobiernos

prohibidos con propósitos relacionado con la guerra; o (b) terrorismo, incluido el control de su personal, proveedores y subcontratistas contra las siguientes listas de sanciones: Lista del Tesoro del Reino Unido, Lista de la CE, Lista de la OFAC y Lista del Tesoro de los EE. UU.

- 3.2. El Proveedor está tomando medidas razonables (que incluyen, pero no se limitan a tener políticas y procedimientos adecuados) para garantizar que lleva a cabo su actividad comercial (incluida su relación con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor) de forma tal que cumpla con las Políticas Obligatorias y le proporcione al Cliente información, según previa solicitud, que confirme su cumplimiento.
- 3.3. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento, sospecha o intento de incumplimiento de las Políticas Obligatorias o de la Condición 8 (Garantías del proveedor), e informará al Cliente sobre todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.

#### **4. ENTREGA / CUMPLIMIENTO**

- 4.1. Los productos o servicios deberán ser entregados/llevados a cabo en la dirección y en la fecha o dentro del período indicado en la Orden, y en cualquiera de los casos, durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en la Orden. El tiempo será esencial en relación con esta Condición;
- 4.2. Cuando se especifique la fecha de entrega de los productos o servicios después de la emisión de la Orden, el Proveedor le dará al Cliente un aviso razonable por escrito de la fecha especificada;
- 4.3. No se considerará que el Cliente haya aceptado ningún Producto o Servicio hasta que el Cliente haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos después de la entrega y/o el cumplimiento por parte del Proveedor;
- 4.4. El Cliente tendrá derecho a rechazar cualquier Producto entregado o Servicios suministrados que no estén de acuerdo con el contrato. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del cliente, el Proveedor deberá volver a suministrar, de forma inmediata, los bienes o servicios sustitutos que se ajusten al contrato. Alternativamente, el Cliente puede cancelar el contrato y devolverle cualquier Producto rechazado al Proveedor, por cuenta y riesgo del Proveedor.
- 4.5. Una vez seleccionado el proveedor y suscrito el contrato, el cliente podrá solicitar cotizaciones de equipos y/o elementos tecnológicos, así como servicios de mantenimiento de equipos, que no se encuentren incluidos en la Tabla No. 2 de este documento (igualmente Anexo No. 3), por necesidades determinadas y justificadas del área solicitante. Los cuales harán parte integral del contrato suscrito.

#### **5. INDEMNIZACIÓN**

El Proveedor indemnizará al Cliente en su totalidad contra todo reclamo, pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los gastos legales) otorgados, incurridos o pagados por el Cliente como resultado de, o en conexión con, cualquier acto u omisión del Proveedor o su empleados, agentes o subcontratistas en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato, y cualquier reclamo hecho contra el Cliente por terceros (incluidos los reclamos por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en relación con, el suministro de los bienes.

#### **6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará como se indica a continuación:

- 6.1. Un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato (constitución y aprobación de las garantías requeridas) y se suscriba el acta de inicio. Este valor será amortizado con el valor del primer pago.
- 6.2. Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato, contra entrega del 100% de las adecuaciones de las IE (Instituciones Educativas) asignadas, lo cual se constatará en la suscripción del acta de recibo parcial de adecuaciones por parte del interventor.
- 6.3. Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato contra entrega del 100% de las adecuaciones de las IE (Instituciones Educativas) asignadas lo cual se constatará en la suscripción del acta de recibo parcial de adecuaciones por parte del interventor



6.4. Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato contra entrega del 100% de las adecuaciones de las IE (Instituciones Educativas) asignadas lo cual se constatará en la suscripción del acta de recibo parcial de adecuaciones por parte del interventor

## 7. TERMINACIÓN

7.1. El Cliente puede rescindir el contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualesquiera de los motivos establecidos en la parte 2 de este documento; y reclamarle en cualquier momento por cualquier pérdida (incluidos todos los costos, responsabilidades y gastos asociados, incluso los costos legales) así como también si el Proveedor:

- a. Se vuelve insolvente, entra en liquidación, hace cualquier arreglo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o
- b. Ha incurrido en incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud del contrato o está en incumplimiento con sus obligaciones y no resuelve dicho incumplimiento dentro de los 14 días posteriores a la solicitud por escrito enviada por el Cliente.

7.2. En caso de terminación, deben completarse todas las Órdenes existentes.

## 8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

8.1. El Proveedor le garantiza al Cliente que:

- a. Cuenta con todas las autorizaciones internas necesarias y las autorizaciones respectivas de terceros para permitirle suministrar los servicios sin infringir ninguna ley, regulación, código o práctica aplicable o los derechos de terceros;
- b. No aceptará ninguna comisión, obsequio, incentivo u otro beneficio financiero de ningún proveedor o posible proveedor del Cliente y procurará que ninguno de sus empleados lo haga;
- c. Ninguno de sus directores o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene interés particular en algún proveedor o posible proveedor del cliente, o es parte de ellos, o está interesado en cualquier transacción o acuerdo con el cliente; y
- d. La información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y precisa en todos los aspectos materiales.

## 9. FUERZA MAYOR

9.1. Ninguna de las partes será responsable por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que dicha falla o demora sea causada por un evento que esté fuera del control razonable de dicha parte (un "evento de fuerza mayor") siempre que el Proveedor haga todo lo posible para remediar dicho evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento en virtud del Contrato.

9.2. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del contrato, por un período continuo de más de 14 días, el Cliente podrá rescindir el contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

## 10. GENERAL

10.1. El Proveedor no utilizará el nombre, la marca o el logotipo del Cliente de forma alguna que no esté de conformidad con las instrucciones o autorizaciones escritas del Cliente.

10.2. El Proveedor no puede ceder, transferir, cobrar, subcontratar, cambiar o negociar de ninguna otra manera, uno o todos sus derechos u obligaciones bajo el contrato, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

10.3. Cualquier notificación en relación con el contrato se hará por escrito a la dirección especificada en la Orden, o a cualquier otra dirección que se le notifique a lo largo del tiempo. Para los fines de esta Condición, "por escrito" incluye correos electrónicos y faxes.

10.4. Si algún tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del contrato (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de la disposición será anulada, según sea requerido, y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones del contrato no se verán afectada.

10.5. Cualquier variación del contrato, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, solo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por ambas partes.

- 10.6. El contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la ley colombiana. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de la normatividad colombiana, para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con el contrato o su contenido o formación.
- 10.7. Una persona que no forme parte en el contrato no tendrá ningún derecho bajo el contrato o en conexión con este.